**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**
**No. MC-SPDS-013-2024**
**Decreto 1082 de 2015.**

| | |
|---|---|
| **PROCESO** | **MINIMA CUANTIA No. MC-SPDS-013-2024** |
| **OFERENTE SELECCIONADO** | **FERROAGROSERVICIOS CDB S.A.S. – Nit: 900169902-1**<br>**MARLITH SIMANCA GONZALEZ**<br>**CC. 1.052.092.365** |
| **CONTRATANTE** | **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL CARTAGENA DE INDIAS.** |
| **OBJETO** | **"SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y DIFERENTES TIPOS DE HERRAMIENTAS PARA ATENDER CON ESTRATEGIAS DE FOMENTO A LA ASOCIATIVIDAD A MUJERES INDÍGENAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA, CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA ACFC EN CARTAGENA DE INDIAS".** |
| **VALOR OFERTADO** | **SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($62.401.930,00 ).** |

Entre el **DISTRITO TURISTICO CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, identificado con NIT 890.480.184-4, representado legalmente para efectos de suscribir la presente Comunicación de Aceptación por la **SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL**, Doctora **ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN,** identificada con cedula de ciudadanía No. 22.809.917 expedida en Cartagena, actuando en calidad de **SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL** del Distrito de Cartagena de Indias, según consta en Decreto de nombramiento No. 001 del 01 de enero de 2024 y posesionada mediante Acta No. 013 del 02 de enero de 2024, quien actúa en virtud de la delegación contractual realizada por el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena, mediante Decreto 0533 del 09 de abril de 2024, y por tanto en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias en materia de contratación estatal, y quien en adelante se denominará **"EL DISTRITO"**; por medio de la presente, manifiesto que analizado el menor precio y verificados los requisitos habilitantes de la propuesta presentada para la Invitación Publica del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-SPDS-013-2024, se **ACEPTA** la propuesta presentada dentro del Proceso por **FERROAGROSERVICIOS CDB S.A.S.** identificada con **NIT 900169902-1**, representada legalmente por la señora **MARLITH SIMANCA GONZALEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No CC. **1.052.092.365**, quien para este acto se denominará **EL CONTRATISTA.** De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, mediante la presente se deja constancia de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y DIFERENTES TIPOS DE HERRAMIENTAS PARA ATENDER CON ESTRATEGIAS DE FOMENTO A LA ASOCIATIVIDAD A MUJERES INDÍGENAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA, CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA ACFC EN CARTAGENA DE INDIAS."**

**CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

1. Los bienes objeto de la contratación serán entregados por el contratista de acuerdo a los requerimientos de la entidad.
2. Las entregas de los bienes objeto de esta contratación con sus especificaciones técnicas deben entregarse en las bodegas del almacén de la Alcaldía Mayor de

Cartagena, con la coordinación de la Oficina de Apoyo Logístico a través de los funcionarios del almacén.

3. Los bienes objeto de la contratación, deberán ser entregados dentro del plazo de ejecución dispuesto, es decir dentro de quince (15) días.
4. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo.

## 2.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

En desarrollo del objeto del contrato, el Contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas mínimas exigidas:

| **SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y DIFERENTES TIPOS DE HERRAMIENTAS PARA ATENDER CON ESTRATEGIAS DE FOMENTO A LA ASOCIATIVIDAD A MUJERES INDÍGENAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA, CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA ACFC EN CARTAGENA DE INDIAS".** | | | |
|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN /CARACTERISTICAS** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** |
| **INSUMOS PANADERÍA** | | | |
| 1 | Harina de trigo x 50kg | Bulto de 50 kg | 2 |
| 2 | Azúcar blanca x 1kg | 1 Kilo | 50 |
| 3 | Caja de margarina x 15 | 1 Kilo | 2 |
| 4 | Queso costeño bajo en sal | 1 Kilo | 90 |
| 5 | Maíz pilado blanco x 50kg | Bulto de 50 kg | 6 |
| | | | |
| **INSUMOS ARTESANÍAS** | | | |
| 6 | Manitos negras y rojas de vidrio por bolsas de libra | Una libra | 6 |
| 7 | Ojo turco en vidrio y pasta colores surtidos x tiras 50cm | Tiras de 50 cm | 15 |
| 8 | Ojo de gato N. 6 y 8 blanco, rojo y negro x bolsas x libra | Bolsa de Libra | 9 |
| 9 | Chaquira china colores surtido x bolsas de libra. No. 6 y 8 | Bolsa de Libra | 12 |
| 10 | Argollas de acero por metro | Un Metro | 6 |
| 11 | Hilo nilón perlenca # 8,6,12 x rollos de 90mt | Un Rollo | 9 |
| 12 | Broches x bolsas de libra enroscable de acero | Una Libra | 6 |
| 13 | Rollos de nailon numero 16 x rollos de 100mt | Un Rollo | 6 |
| 14 | Piedras múranos colores n. 4, 8, 10 colores surtidos x tiras de 50cm | Tiras 50 cms | 20 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 15 | Mostacilla checa No. 10 x libras colores surtidos | Una Libra | 20 |
| 16 | Paquete de colmillo de vidrio de color rojo, negro y blanco | Bolsa de Millar | 4 |
| 17 | Ojo de gato surtida#6,4,8 | Bolsa de Millar | 8 |
| 18 | ojos de tigre surtida # 8 y 10 | Una Libra | 8 |
| 19 | Hilo coral rojo x Conos de 100gr | Bolsa de 100 Gramos | 6 |
| 20 | Hilo chino # 10 y 8 x rollo DE 100mts colores surtido | Un Rollos | 12 |
| 21 | gruesas de pescadores x bolsa de mil | Bolsa de millar | 3 |
| 22 | Broche pico de loro grande y pequeño en acero | Bolsa de millar | 3 |
| 23 | separadores para manillas #6,4,8 | Una libra | 9 |
| 24 | Hilo de perlenca # 12 colores surtidos | Una libra | 12 |
| 25 | Juegos de pinzas X 3 | Paquete x 3 | 3 |
| 26 | Agujas para mostacillas x 12 | Paquetes x 12 | 10 |
| 27 | Canutillos No. 10 x libra colores surtidos | Una Libra | 10 |
| 28 | Mostacilla miyuki colores surtidas X libras | Una Libra | 6 |
| 29 | Perlas x libras #6,4,8,3,10,12 | Libra | 12 |
| 30 | Estrellas de mar x libra | Libra | 6 |
| 31 | Cuarzo x docenas de colores surtidos | Bolsa Docenas | 10 |
| 32 | Figuras en nácar de diferentes tamaños x libra | Libra | 9 |
| 33 | Muramos en lágrima grande y pequeño x libra | Libra | 9 |
| 34 | Balones en golfo # 4, 6 y 8 en acero x libra | Libras | 9 |
| 35 | Bolitas de chapa grandes y pequeñas x libra | Libra | 9 |
| 36 | Argollas de cadena #6,5 x metros | Un Metro | 6 |
| 37 | Dijes de perla del río grandes y pequeñas x libra | Libra | 4 |
| 38 | Balines de perlas del rio #6,4 x libra | Libra | 6 |
| 39 | Tijeras grandes y pequeñas x paquetes de 3 | Paquetes x 3 | 6 |
| 40 | Cierres de collares pises en acero y dorados x libra | Libra | 6 |
| 41 | Alambre de calibre 20 Y 26 y 24 y 18 x metro | Un Metro | 10 |
| 42 | Piedra cuarzo perforada grandes y pequeñas x libra | Libra | 6 |
| 43 | Pepas para los rosarios nu 6 y 8 x libra | Libra | 9 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 44 | Dijes para rosarios variados x docenas | Bolsa de docena | 9 |
| 45 | Telares para tejer manillas | Unidad | 3 |
| 46 | Exhibidores portátiles de 1.20 de alto y 60 de ancho | Unidad | 3 |
| 47 | Conchas de nácar x collares de 50cms | Unidad | 3 |
| 48 | Trencilla de caña de flecha quinceano | Un Metro | 160 |
| 49 | Trencilla de caña de flecha ribete | Un Metro | 160 |
| 50 | Cierre o corredera | Un Metro | 40 |
| 51 | Cuero sintético | Un Metro | 10 |
| 52 | Hilo macramé colores surtidos 100 gr | Kilo | 12 |
| 53 | Hilo guajiro colores surtidos 100 gr | Kilo | 10 |
| 54 | Lana de ovejo procesada | Kilo | 8 |
| 55 | Hilo algodón de 100 gramos | Unidad | 10 |
| 56 | Hilo artesanal de 100 gramos | Unidad | 10 |
| 57 | Ajugas crochet x 10 | Paquete | 4 |
| 58 | Organizadores para hilos, lanas y demás materiales | Unidad | 1 |
| 59 | Tijeras de 8,5 | Unidad | 3 |
| 60 | Cinta métrica x 200 Cm | Unidad | 1 |
| | | | |
| **INSUMOS EMPRENDIMIENTOS GALLINAS PONEDORAS** | | | |
| 61 | Gallinas ponedoras de 16 semanas | unidad | 135 |
| 62 | Concentrado pre-pico x bultos x 40 kg | bulto x 40 kg | 5 |
| 63 | Concentrado ponedora x bultos x 40 kg | bulto x 40 kg | 35 |
| 64 | Malla gallinera x 50 metros | rollo | 1 |
| 65 | Multivitamínico Compleland B12 oral frasco x 100 ml | unidad | 10 |
| 66 | Comederos para Gallinas x 4 | unidad | 6 |
| 67 | Bebederos Gallinas x 4 | unidad | 6 |
| 68 | Antibiótico oral (Quinocalf, gotas) | unidad | 5 |
| 69 | Polisombra x 60 metros – rollo | unidad | 1 |
| 70 | Cerdos destetos | unidad | 4 |
| 71 | Concentrado para cerdo levante bultos x 40 kg | bulto | 4 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 72 | Concentrado para cerdo ceba o engorde bultos x 40 kg | bulto | 5 |
| | | | |
| **EQUIPOS, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS** | | | |
| 73 | Licuadora semi industrial 2 litros vaso de vidrio | unidad | 2 |
| 74 | Valde grande con tapa | unidad | 2 |
| 75 | KIT DE COLADOR, CUCHARON, CUCHILLO GRANDES | unidad | 2 |
| 76 | CONGELADOR DE 250 LTRS | unidad | 9 |
| 77 | Molino para granos de mesa | unidad | 1 |
| 78 | Vitrina calentadora Ancho. 60 cm; Alto: 56 cm; Fondo: 49 cm. | unidad | 1 |
| 79 | Peso digital | unidad | 6 |
| 80 | Horno industrial 2 puestos para pan- lata de 65 x 45 en cámara: 68 cm x 48 cm x 16 cm, alto en boca libre con medidas externas: 63 cm de frente x 75 cm de ancho x 1.50 mts de altura total con base. Incluye 2 bandejas de 65 x 45. | unidad | 4 |
| 81 | Mesa de acero 1 m de ancho x 1.50 largo y 80 de ancho | unidad | 5 |
| 82 | Molino eléctrico | unidad | 2 |
| 83 | Olla de aluminio numero 40 | unidad | 2 |
| 84 | Máquina de coser negrita costura recta o plana tradicional | unidad | 2 |
| 85 | Vitrina vertical de 4 puestos de 180 m de alto 50x50 cm2 con rodachines | unidad | 4 |
| 86 | MOLDES PARA POSTRES TRIANGULARES DE 8 ONZAS | paquetes | 12 |

**CLÁUSULA TERCERA - VALOR:** El valor del contrato será la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($62.401.930,00)** y se determina por la propuesta seleccionada como la más favorable para la entidad (IVA incluido).

Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

Todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse y pagarse para la ejecución del contrato que resulte del presente contrato, corren por cuenta del Contratista y no habrá lugar a reclamar ningún pago adicional a los precios pactados.

La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, aplicará retenciones en la fuente a que haya lugar dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente principalmente.

**CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO:**

EL DISTRITO DE CARTAGENA cancelará al futuro CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Un único pago correspondiente a la totalidad del valor del contrato, con el cumplimiento de lo siguientes requisitos:

- Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, que evidencie la entrega de la totalidad de los insumos, elementos y medicamentos veterinarios con sus especificaciones técnicas.
- Certificación del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgo, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El Distrito no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

El Distrito sólo adquiere obligaciones con el futuro contratista en el presente proceso de contratación, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el DISTRITO consignará los respectivos pagos. El CONTRATISTA indicará en la facturación que presente, el régimen tributario que lo regula. Todas las demoras que se generen por la presentación inadecuada o inoportuna de las facturas o los documentos soporte serán responsabilidad del Contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el Contratista no presente las respectivas facturas a La Dirección. Los pagos estipulados se efectuarán mediante el Sistema Automático de Pagos, con la transferencia de los recursos a la cuenta que indique el contratista mediante certificación bancaria.

El pago estará sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

Nota: El DISTRITO deducirá del valor a cancelar al contratista del valor del contrato, por concepto de impuestos Distritales los siguientes:

| ESTAMPILLAS - VIGENCIA 2024 | |
|---|---|
| ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA | 1% |
| ESTAMPILLA AÑOS DORADOS | 2% |
| ESTAMPILLA PROHOSPITAL CARTAGENA | 1% |
| TASA DE PRO-DEPORTE | 2,5% |
| JUSTICIA FAMILIAR | 2% |

**CLÁUSULA QUINTA – PLAZO**: El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DIAS. La ejecución iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2024. La ejecución iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

**CLÁUSULA SEXTA – SUPERVISIÓN:** Con el fin de inspeccionar, vigilar, coordinar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del contrato y tomar las decisiones necesarias para tal efecto,

la supervisión del contrato la ejercerá el **Profesional Universitario Código 219 Grado 35**, adscrita a la Secretaria de Participación y Desarrollo Social, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen. Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de:

1. Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del Contrato.
2. Revisar y Avalar los informes.
3. Revisar y aprobar las cuentas que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato.
4. Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de encomendadas.

**CLÁUSULA SEPTIMA – ACEPTACIÓN:** Con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente en la plataforma transaccional SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual quedará plenamente obligado al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido, de conformidadcon lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

**CLÁUSULA OCTAVA - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que se causen con la ejecución del presente contrato cuentan con el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal, que hace parte integral de este contrato:

| CDP | FECHA | CODIGO FUENTE | CONCEPTO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 155 | 3/09/2024 | 2.3.4501.1000.2024130072 1.2.1.0.00-001 – ICLD | FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA, CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA ACFC EN CARTAGENA DE INDIAS. | $69.722.733 |

**CLÁUSULA NOVENA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

Además de cumplir con las obligaciones contenidas en las especificaciones técnicas de los estudios previos e invitación, el contratista se obliga en cumplimiento de esta aceptación a lo siguiente:

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
2. Presentar informe mensual de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten.
3. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
4. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual.
5. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados.

6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013.

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, y de la Ley; el contratista se obligará a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas, las especificaciones propias e inherentes el servicio y dentro del plazo pactado del contrato, es decir dentro de un (1) mes.
2. Las entregas de los bienes objeto de esta contratación con sus especificaciones técnicas deben realizarse en la bodega del almacén de la Alcaldía Mayor de Cartagena con la factura debidamente diligenciada.
3. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo.
4. Los insumos de uso veterinario como son los medicamentos y alimento concentrado deben tener registro ICA, contener información del lote, fecha de vencimiento mínimo de 2 años.
5. Prestar los servicios dentro del término acordado y con la calidad acordada.
6. Mantener fijos los precios ofrecidos en la propuesta.
7. Estar dispuesto y disponible para atender los requerimientos y solicitudes que efectúe el supervisor del contrato.
8. Realizar y certificar los pagos de seguridad social, salud, pensión, parafiscales, SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar de acuerdo con la normatividad vigente.
9. Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.
10. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
11. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato, realizar todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
14. Cargar los informes de ejecución de las actividades realizadas con todos sus anexos en la plataforma SECOP II.

**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:**

1. Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

3. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
5. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales.
7. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
8. Suscribir el Acta de Inicio y de Liquidación del contrato.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA-GARANTÍAS:** El Distrito en virtud de la facultad conferida por el Artículo 87 del Decreto1082 de 2015, pese a que no será obligatoria la exigencia de otorgamiento de garantía en los contratos de mínima cuantía. Sera potestativo de la entidad contratante la exigencia de esta.

Dada las características del objeto del contrato, el contratista de acuerdo con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y el Titulo III del Decreto 1082 de 2015, deberá constituir a favor del Distrito Turístico y Cultural Cartagena de Indias, una garantía única bajo la modalidad a favor de entidades estatales que constituirá en póliza expedida por Banco o compañía de seguros legalmente constituida para funcionar en Colombia. Los amparos contratados serán:

**Cumplimiento del Contrato:** Deberá garantizar el cumplimiento general, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

**Calidad de los bienes:** por un monto igual al veinte por ciento (20) % del valor del contrato. La vigencia de la póliza será por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

**Pago de salarios y seguridad social:** Igual a la duración contrato y tres (3) años más. Cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato.

**Responsabilidad Civil Extracontractual**: Igual a la duración del contrato. Por un valor equivalente a 100 SMMLV.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – DOMICILIO:** Para todoslos efectos, el domicilio contractual se fija por las partes en el Distrito de Cartagena de Indias.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- DATOS DE CONTACTO**. **ENTIDAD CONTRATANTE:** Distrito Turístico y Cultural de Cartagena. **ENTIDAD CONTRATISTA:** por **FERROAGROSERVICIOS CDB S.A.S**, Domicilio Principal: Calle 28 Cra. 47/ 48 47 39 Barrio La Popa - Municipio de El Carmen de Bolívar, Tel: 3157010339. Correo electrónico: agreval1319@gmail.com.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO:** De conformidad con lo previsto en el

Decreto 1082 de 2015 o normas que lo complementen o adicionen, con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **FERROAGROSERVICIOS CDB S.A.S** y con la publicación de ésta en el portal del SECOP II, éste quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual quedará plenamente obligado,al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – EJECUCIÓN:**Para iniciar la ejecución del contrato originado por la aceptación de la oferta Presentada, se requiere el cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal, aprobación de la garantía única y responsabilidad civil extracontractual).

**ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN**
Secretaria de Participación Desarrollo Social

Proyectó: Elkin Rodríguez - Asesor Jurídico Externo Umata
Revisó: Keyla Ortega - Asesora Jurídica Externa SPDS